



CIRCULAR 019

Medellín, 2 de junio de 2020

Para: Docentes-investigadores y estudiantes vinculados a investigación.

Asunto: Lineamientos Institucionales para la gestión de la investigación durante los períodos 2020-1 y 2020-2.

Respetada comunidad académica.

Teniendo en cuenta las realidades e incertidumbres que ha generado a todo nivel la presente contingencia sanitaria y buscando la optimización de los recursos físicos, financieros y humanos de nuestra Institución, se han definido los siguientes lineamientos generales relacionados con el proceso misional de la investigación, para tenerlos en cuenta durante lo que resta del período 2020-1 y el período 2020-2:

1. Convocatorias de proyectos de investigación.

- No se abrirán convocatorias Uniremington durante el resto del presente año. Lo anterior aplica tanto para la Convocatoria Interna, Convocatorias de Sedes, Convocatoria de Cofinanciación, Convocatorias Médico-quirúrgica, Convocatoria de Proyectos de Semilleros de Investigación y la Convocatoria de Proyectos Solidarios.
- Se continuará con el apoyo para la presentación de proyectos de investigación a convocatorias externas que garanticen contrapartida, siempre y cuando el recurso fresco solicitado a la entidad financiadora sea mayor que el recurso fresco con el cual se compromete nuestra Institución.
- Todas las facultades deberán presentar proyectos a convocatorias externas en las cuales se contemple la administración de recursos externos. Se exige



un mínimo de un proyecto presentado a convocatoria externa por grupo de investigación por semestre. Los Decanos serán los encargados de definir quiénes serán los docentes-investigadores responsables del cumplimiento de este requisito e informarlo a la Vicerrectoría de investigaciones. Este compromiso deberá quedar consolidado en acta de Comité de Investigación de cada facultad.

2. Actividades de investigación aprobadas en el plan de trabajo durante el 2020.

Por directrices emanadas desde la Rectoría y el Consejo Académico, por lo que resta de este año 2020 se dará prioridad a la docencia directa principalmente ejecutada por docentes contratados tiempo completo o medio tiempo. Esto incluye docencia directa para cursos hasta con 1 estudiante matriculado y vacacionales. Buscando generar el menor impacto sobre los resultados de investigación, se aclara que se respetarán las horas dedicadas a ejecución de proyectos de investigación en curso a cargo de investigadores principales y co-investigadores, pero que se restringirá como se cita a continuación otras de las actividades de investigación contempladas en el plan de trabajo docente:

- Las horas asignadas a ejecución de proyectos de investigación como investigador principal o co-investigador serán respetadas para los proyectos de investigación aprobados antes de mayo de 2020.
- Se permitirá la solicitud de postergación de inicio de proyectos recientemente aprobados que aún no han firmado acta de inicio, dado que algunos de estos proyectos contemplan el trabajo de campo y la situación actual no permite que este se realice con normalidad. La solicitud en estos casos debe venir dirigida a la Vicerrectoría de investigaciones directamente desde el investigador principal.
- Las horas de investigación para asesoría de trabajos de grado de pregrado y posgrado continúan, ya que esta se considera una actividad de investigación directamente relacionada con la academia.



- Las horas para escritura de material científico sólo serán aprobadas para la escritura de proyectos de investigación a presentar a convocatorias externas.
- Las horas de coordinación de semilleros de investigación y asesoría de proyectos de semilleros, sólo serán aprobadas para semilleros activos con proyectos o productos y para proyectos ya declarados en la actualización de semilleros del primer semestre.
- Para proyectos de investigación en los cuales se requiera trabajo de campo u otros que sean difíciles o imposibles de llevar a cabo en la actualidad debido a la situación por COVID-19, el investigador principal deberá enviar un oficio de solicitud de suspensión del proyecto hasta tanto no se normalice la situación. Se deberá aclarar las razones que dificultan la ejecución el proyecto en este tiempo. Este oficio deberá ser enviado a la Coordinación de la vicerrectoría, encargada de la convocatoria en la cual se haya aprobado el proyecto (revisar Cronograma de eventos y actividades de investigación). Estos serán recibidos hasta el viernes 5 de junio de 2020 y de no recibir dicho oficio, se entiende que el tiempo del proyecto continúa sin problemas porque puede seguirse desarrollando sin inconvenientes.

Nota aclaratoria: Debe tenerse claridad de que para aquellos que envíen el susodicho oficio, las horas que tenían dispuestas para la ejecución de proyecto como investigador principal y co-investigadores, serán reorientadas a actividades de docencia directa por lo menos por lo que resta de este año.

- La actividad de “Coordinación de investigación de Facultad” se conservará, sin embargo, las horas asignadas para la misma serán revisadas con el fin de que se favorezca el apoyo a la docencia.

3. Finalizando el mes de abril, la Vicerrectoría de investigaciones sostuvo reunión con los líderes de los grupos de investigación para socializar las proyecciones de



categorización de grupos con base en la planeación estratégica de producción científica. De este ejercicio surgió una perspectiva motivadora para nuestra Institución, así como retos sobre los que deberemos reflexionar para continuar en la mejora de nuestros procesos de calidad.

Dado que Minciencias comunicó oficialmente la apertura de la convocatoria de medición de grupos para el cuarto trimestre de este año (véase <https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/medicion-grupos>), se requiere que los coordinadores de investigación de facultad y decanos estén articulados, revisando periódicamente al interior del comité de investigaciones de facultad o del consejo de facultad, los avances en los productos comprometidos y que están incluidos dentro del formato de proyección de clasificación de grupos.

4. Movilidades académicas y de investigación.

No se aprobarán movilidades académicas ni asociadas con investigación durante lo que resta del presente año. Esto aplica para estudiantes y docentes. Dado que este se presenta como un requisito de obligatorio cumplimiento asociado a los proyectos de investigación, para aquellos que finalicen en el año 2020 se les condonará dicho requisito. Sólo se apoyarán movilidades para presentación de resultados de investigación asociados a eventos académico-científicos virtuales, mediante el pago de inscripción o publicación.

5. Jóvenes investigadores Uniremington.

Los jóvenes investigadores Uniremington podrán continuar presentando informes para obtener el incentivo académico, siempre y cuando se evidencie un avance significativo en la escritura de material científico, como parte de los productos esperados de los jóvenes investigadores. Esto entendiendo que el desarrollo como tal de los proyectos de investigación a los cuales se vinculan los



estudiantes podrían estarse viendo afectados por la contingencia sanitaria. Para los jóvenes investigadores del año 2020, se modificará la fecha de inicio de labores, de acuerdo a lo que se resuelva respecto a la presencialidad en la Institución.

6. Incentivos a la producción académica y científica.

Los incentivos a la producción académica y científica se conservarán para el presente año. Sin embargo, se le dará prioridad al reconocimiento de productos Top. Mayores detalles serán entregados con la debida antelación.

Instrucciones adicionales serán entregadas de acuerdo al desarrollo de la situación relacionada con la pandemia.

LINA MARÍA YASSIN NOREÑA
Vicerrectora de investigaciones.

GIOVANI OROZCO ARBELÁEZ
Vicerrector académico.